

abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 2 de marzo de 2007.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/3295

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de licencia para instalación de cuadra para caballos, en San Pedro de las Baheras.

Por don José Manuel Rubín Camporredondo, se solicita licencia municipal para la instalación de una cuadra para caballos en una parcela de la localidad de San Pedro de las Baheras, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesué, Val de San Vicente, 19 de febrero de 2007.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

07/3040

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 67/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 67/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Ángeles Hernández González contra la empresa Limpiezas Izquierdo, S.L., Ser. Aux. de Mant. y Org., S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Primero.- Doña Isabel Ángeles Hernández González presenta demanda contra Limpiezas Izquierdo, S.L., Ser. Aux. de Mant. y Org., S.L., en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 10 de octubre de 2007 a las 10:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ser. Aux. de Mant. y Org., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 22 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3086

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LOGROÑO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1.083/06-C.

Doña Carolina Casterad González, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.083/2006-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nelly Viñamagua Iñiguez contra la empresa Suárez y Arriola, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado que, en lo necesario, son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 24 de abril de 2007 a las 11:15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Manzanera 4-6-8 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación en el mismo contenida de acudir a juicio asistido de letrado y por designado domicilio a efectos de notificaciones.

Al segundo otrosí, respecto a la confesión judicial, se admite y se señala para su práctica el mismo día señalado para juicio. Cítese al representante legal de la demandada con apercibimiento de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, apreciada judicialmente, podrá ser tenido por confeso.

Respecto a la documental, se admite y requiérase a la demandada a fin de que, al acto de juicio, aporte la siguiente documentación:

- Boletines de cotización a la Seguridad Social de la actora del período reclamado.
- Relación de pagos efectuados a la actora en el período reclamado.
- Contrato de trabajo de la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

- Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma don José M^a Labado Santiago ilustrísimo magistrado-jefe del Juzgado de lo Social Número Dos de La Rioja de lo que yo, el/la secretario/a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación, citación a juicio oral, confesión judicial y requerimiento en legal forma a Suárez y Arriola, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el BOC y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Logroño a 2 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Carolina Casterad González.

07/3487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 418/06.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 418/2006 a instancia de don Antonio Alejo Quevedo Mantilla de las siguientes fincas:

Una tierra en San Vicente de Toranzo, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, al sitio de La Fragua de la Rueda, de cabida según título, 10 áreas 50 centiáreas, y según medición catastral 1.077 metros cuadrados; linda, Norte, parcela 9, de herederos de doña Amparo López Santibáñez; Sur, parcela 12, de herederos de don Rosendo Rodríguez Quijano; Este, camino vecinal, y Oeste parcela 11, de herederos de doña Amparo López Santibáñez, inscripción tomo 624, libro 97, folio 168 finca 3.173 inscripción 10.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a a causahabientes del titular registral, doña Cayetana, doña María, doña Petra, don Gabriel y Buenaventura Mantilla Fernández, en calidad de titulares registrales, cítese igualmente a don Francisco Javier Mantilla Ojeda, doña Mercedes Mantilla Ojeda, doña Pilar Díaz Mantilla, doña Conchita Mantilla Rodríguez, don Gabriel Mantilla Rodríguez, doña Ana María Quevedo Mantilla, don Dionisio Quevedo Mantilla en calidad de herederos de los causahabientes de los titulares registrales, a don Dionisio, doña Ana María y doña Teresa Quevedo Mantilla en calidad de causahabientes de tramitantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 26 de febrero de 2007.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

07/3743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de faltas número 58/06

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 58/2006 se ha acordado citar a don David Díaz Nevado.

El juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega ha acordado citar a don David Díaz Nevado, a fin de que el próximo día 16 de mayo a las 10:45 horas, asista en la Sala de Vistas Número Dos de este Juzgado (planta baja) a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que comparezca al juicio oral señalado para el 16 de mayo a las 10:45 horas.

Y para que conste y sirva de citación a don David Díaz Nevado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Torrelavega a 21 de febrero de 2007.—La secretaria, Marta Gil Vega.

07/3087

9. ELECCIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Información pública del acuerdo de aprobación de los modelos de Actas de escrutinio y de sesión/es de las Mesas Electorales, así como de las de constitución, de escrutinio, de la sesión/es del escrutinio y de proclamación de electos de la Junta Electoral Provincial.

RESOLUCIÓN

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta Electoral Central de 8 de marzo de 2007, por el que se aprueban, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, los modelos de Actas de escrutinio y de sesión/es de las Mesas electorales, y las de constitución, de escrutinio, de sesión/es del escrutinio y de proclamación de electos de la Junta Electoral Provincial, que son los que figuran en el Anexo I del Decreto 21/2007, de 1 de marzo, regulador de los medios personales y materiales necesarios para la celebración de elecciones al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo ordenando su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Junta Electoral Central

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expediente 261/210, 2 de marzo de 2007 número de registro 7.640.